

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 47/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la adquisición de útiles y artículos de escritorio y librería para reposición y existencia, según lo solicitado por la Unidad Operativa de Gestión de Bienes de Consumo a fojas 1/3.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (fojas 5/7 y 69/73).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por la Disposición n° 135/2014 y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estas últimas en concordancia con la documental preparada por el sector requiriente.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 25/28, 40/43, 51/52 y 59/60. Sus observaciones y recomendaciones fueron oportunamente atendidas.

Según lo establecido por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, el importe estimado para esta contratación recae dentro de las competencias otorgadas a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del llamado a licitación pública, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designar a la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en el presente procedimiento.

Por ello, el DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 2/2017, cuyo objeto es la adquisición de útiles y artículos de escritorio y librería; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010;

con un presupuesto de TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$ 307,808.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente Directiva.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 2 de junio de 2017, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Abogada Triana Errecarborde, legajo n° 94;
Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;
Sr. Fabián Tracanelli, legajo n° 58.

Miembros Suplentes

Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63;
CPN Carlos Marcelo Lorenzo, legajo n° 148.

5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto)

DIRECTIVA N° 10/2017

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Adquisición de útiles y artículos de escritorio y librería para el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, conforme las condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos a los bienes.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 1.250.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguna de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

8. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet (www.tsjbaires.gob.ar), solicitarse por correo electrónico a la dirección pliegos@tsjbaires.gob.ar, o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal, de 10:00 a 15:00.

9. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

10. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento del último anuncio.

Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de garantía de impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicado, se efectuará el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el caso de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito o aviso de transferencia y se exhibirá el original extendido por la sucursal actuante, caso contrario, no será considerada la impugnación.

11. Preadjudicación: A los fines de analizar las ofertas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las mínimas requeridas también serán evaluados y podrán ser objeto de preadjudicación si su relación precio/calidad fuese considerada la más conveniente para el Tribunal. El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administrativa; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Conf. Art. 82 de la ley 2095).

14. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

16. Presentación de la oferta: El oferente deberá formular su oferta debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Diagonal Norte 788, piso 9º en el horario de 09.00 a 16.00.

17. Muestras: *No se requiere presentar muestras junto con la propuesta económica*, sin embargo la Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de solicitar muestra del producto ofrecido en caso que lo considera necesario para una correcta evaluación, para los casos en que los materiales cotizados NO sean de marca y calidad reconocida por la Comisión. La no presentación de muestra al ser requerida en el plazo, que al efecto se establezca, producirá la desestimación de la oferta.

18. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente por renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

19. Plazo de entrega: El plazo de entrega será a convenir entre el adjudicatario y el Tribunal, sin que este período supere los 15 (quince) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

20. Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito n° 760. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega de los bienes deberá anunciarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina de compras y contrataciones.

21. Fiscalización General de la Prestación: la Unidad Operativa de Gestión de Bienes y Consumo del Tribunal fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos.

22. Penalidades Contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las penalidades previstas por los artículos 123 y 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

23. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de acuerdo con lo estipulado por el artículo 126 de la ley n° 2095 y el anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

24. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

25. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

26. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

27. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES Y PARTICULARES**

Renglón	Cant.	Descripción
1	100	Cajas de Broches flexibles con filo p/ abrochadora N° 50 (para abrochadoras x 1000 c/u)
2	50	Sacapunta metálico de un orificio
3	72	Gomas para de borrar lápiz/ tinta
4	60	Gomas de borrar sin PVC ni latex blanca lisa
5	100	Rollos de cinta adhesiva para oficina de 12,00 mm x 30 m, celulósica, transparente con adhesivo sensible a la presión
6	50	Abrochadoras para papeles, metálica esmaltada, modelo pinza, con puntera sacabroches, broche N° 50, capacidad 100 broches.
7	300	Bolígrafo; de trazo grueso, cuerpo de goma, punta metálica, color azul, (Ordenanza N° 40.361 "Sello IRAM")
8	800	Bolígrafo, de trazo grueso, cuerpo de goma, punta metálica, color negra, (Ordenanza N° 40.361 "Sello IRAM")
9	300	Marcador resaltadores, trazo grueso, tinta al agua, no recargable, color amarillo
10	200	Marcador resaltadores, Trazo grueso, tinta al agua, no recargable, color naranja
11	200	Marcador resaltadores, Trazo grueso, tinta al agua, no recargable, color verde
12	200	Marcador resaltadores, Trazo grueso, tinta al agua, no recargable, color rosa
13	200	Marcador resaltadores, Trazo grueso, tinta al agua, no recargable, color celeste
14	50	Reglas de poliestireno, de 31 cm de largo x 38 mm de ancho x 3 mm, milimetrada, con biseles
15	12	Porta cinta adhesiva, plástico con rueda
16	200	Paquetes x 50 de banderitas señaladoras autohadesivas anchas de 25 mm x 43 mm de variados colores
17	50	Marcadores de trazo grueso, punta redonda, tinta al agua, color rojo
18	50	Marcadores de trazo grueso, punta redonda, tinta al agua, color negro
19	50	Marcadores de trazo grueso, punta redonda, tinta al agua, color azul
20	50	Marcadores de trazo grueso, punta redonda, tinta al agua, color verde
21	12	Marcador / P PIZARRA de trazo grueso, punta redonda, para escribir sobre pizarra, color rojo
22	12	Marcador / P/PIZARRA De trazo grueso, punta redonda, para escribir sobre pizarra, color negro

23	12	Marcador / PIZARRA de trazo grueso, punta redonda, para escribir sobre pizarra , color azul
24	12	Marcador / P PIZARRA de trazo grueso, punta redonda, para escribir sobre pizarra , color verde
25	500	Bolígrafo, de trazo grueso Tinta líquida, sistema roller-ball, color negro (Ordenanza N° 40.361 "Sello IRAM")
26	400	Lápiz, de grafito, dureza HB
27	100	ADHESIVO VINILICO PARA OFICINA, líquido, inodoro, flexible y resistente a la humedad, lavable con agua, secado transparente, acondicionado en envase plástico, con almohadilla de tela para aplicación uniforme, grande de 50ml
28	300	Tacos de papel, de 9 x 9 cm, multicolor para anotaciones (colores surtidos)
29	100	Cinta de embalar, de 45 mm de ancho x 50 m de largo, adhesiva, transparente
30	50	Paquetes de BANDAS ELASTICAS 1/2 KG, bandas elásticas grandes paquetes de 500 grs de diametro 127 mm y ancho 5 mm
31	200	DISCO COMPACTO GRABABLE (CD) con sobre, virgen, capacidad 74 minutos de audio o 650 MB de datos, grabable 1 sola vez y leíble por método óptico (CD)
32	200	DISCO COMPACTO GRABABLE (DVD) con sobre , virgen, capacidad 120 minutos de audio o 4,7 GB de datos, grabable 1 sola vez y leíble por método óptico (DVD)
33	50	Paquetes de bandas elásticas chicas de 50grs
34	100	Liquido Corrector, lápiz corrector , resinas, pigmentos dióxido de titanio, solventes y aditivos
35	50	Cuaderno, de 162 x 214 mm x 48 hojas, hojas rayadas, tapa flexible
36	30	Caja de Tornillos, broches tornillos extensibles con prolongación de 10 a 100 mm para expedientes, SEIS (6) cajas de c/u
37	50	Libro recibo, de 100 hojas, numeradas del 1 al 200, de 14 x 21 cm, apaisado, rayado, tapa rígida y lomo entelado
38	100	Paquetes x 100 SOBRE PLASTICO (FOLIO) A4
39	50	Paquetes x 100 SOBRE PLASTICO (FOLIO) Oficio
40	50	LIBRO DE ACTAS DE RECONOCIMIENTO, de 200 páginas, en papel de 130 g/m2, capacidad para 400 actas, 2 actas por página y doble numeración de las mismas
41	150	Aprieta papeles de 2 mm
42	150	Aprieta papeles de 3 mm
43	150	Aprieta papeles de 5 mm
44	80	Marcadores indeleble, marcador con tinta pigmentada a base de agua, casi sin olor y sin disolvente, para marcación permanente punta redonda y fina, color Negro
45	80	Marcadores indeleble, marcador con tinta pigmentada a base de agua, casi sin olor y sin disolvente, para marcación permanente punta redonda y mediana, color Negro
46	24	Perforadoras (medianas de mano), accesorio de oficina habitual que se emplea para practicar perforaciones en hojas de papel, a



		menudo con el propósito de unir las hojas con anillas.
47	12	SACAGANCHOS, sacabroches flexibles con filo
48	50	TIJERA PARA OFICINA, con hojas de acero templado y mango plástico, largo: 170 mm (+/- 1 cm)
49	02	PERFORADORAS 300 HOJAS, accesorio de oficina habitual que se emplea para practicar perforaciones en hojas de papel, para más de 300 hojas, a menudo con el propósito de unir las hojas con anillas.
50	02	PERFORADORAS- ANILLADORA, espiraladora, encuadernadora anilladora maquina de perforar, para encuadernación con espirales
51	04	ABROCHADORA 240 HOJAS, abrochadora de mesa para más de 300 hojas, para broches flexible con filos
52	02	GUILLOTINA PARA OFICINA, a cuchilla, para cortar papeles
53	02	PLASTIFICADORA, laminadora para hojas - A3/oficio/A4
54	50	BIBLIORATOS, Carpeta de cartón, de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos. Oficio color gris
55	25	BIBLIORATOS, Carpeta de cartón, de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos. A 4 color gris
56	25	BIBLIORATOS, carpeta de cartón, con laminado plástico de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos, oficio, color Amarillo
57	25	BIBLIORATOS, carpeta de cartón, con laminado plástico de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos, oficio, color Rojo
58	25	BIBLIORATOS, carpeta de cartón, con laminado plástico de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos, oficio, color Azul
59	25	BIBLIORATOS, carpeta de cartón, con laminado plástico de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos, oficio, color Negro
60	25	BIBLIORATOS, carpeta de cartón, con laminado plástico de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos, oficio, color Verde
61	14.000	ETIQUETAS, una señal, marca o rotulo que se adhiere a un objeto para su identificación, clasificación o valoración
62	12	PORTA CLIPS, aparato donde se colocan utensillos de alambre que se dobla y asimismo funciona como pinza para sujetar o agrupar papeles

NOTA: TODOS LOS PRODUCTOS COTIZADOS DEBERAN SER DE PRIMERA MARCA Y CALIDAD.